

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO  
ABRIL 29 DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las doce horas del día veintinueve de abril del año dos mil, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos: licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional; ingeniero Héctor Díaz Verdugo, representante del Partido de la Revolución Democrática, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México; ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de la Alianza por Querétaro, quien se integró en el transcurso de la sesión; ciudadano Julio César Elizondo Becerra, representante del Partido de Centro Democrático; doctor Marco Antonio León Hernández, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; ciudadano Jesús Espinoza Cruz, representante del Partido Democracia Social, quien se integró en el transcurso de la sesión; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día. I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.-

Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de marzo, ordinaria de fecha treinta y uno de marzo, extraordinarias de fecha once, quince y veinte de abril del año dos mil. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el contenido del curso de capacitación para asistentes electorales. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se designa a consejeros electorales suplentes, que cubrirán las vacantes existentes en el Consejo Distrital Décimo Primero de Tequisquiapan. IX.- Asuntos generales.- - - - -

Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Bienvenidos a la sede el Instituto Electoral de Querétaro. A nuestra sesión del veintinueve de abril del año dos mil. Agradezco la presencia de todos los representantes de los partidos políticos. A todos los funcionarios del Instituto Electoral de Querétaro. Cedo la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Instituto. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Buenas tardes. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cinco, sesenta y ocho fracción quinta, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones uno, dos, setenta y uno, ochenta y cinco fracciones primera, segunda, noventa y dos Bis fracción quinta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, seis, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y siete, sesenta y sesenta y uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se convocó a esta sesión ordinaria del propio Consejo, para tener verificativo el próximo día veintinueve de los corrientes a las doce horas., en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en

esta ciudad, y bajo el siguiente: Orden del Día: Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de marzo, ordinaria de fecha treinta y uno de marzo, extraordinarias de fecha once, quince y veinte de abril del año dos mil. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el contenido del curso de capacitación para asistentes electorales. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se designa a consejeros electorales suplentes, que cubrirán las vacantes existentes en el consejo distrital décimo primero de Tequisquiapan. Pediría a los integrantes de este Honorable Cuerpo Colegiado, que tenemos una omisión al no poner asuntos generales, yo quisiera que, obviamente quedara aquí como un punto noveno, asuntos generales como de costumbre, ya que fue una omisión involuntaria. Y por último. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las doce treinta horas., del mismo día. Lo anterior, con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Con su permiso señor presidente, damos cuenta de la presencia del licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional; damos cuenta también del doctor Marco Antonio León Hernández, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; damos cuenta del ciudadano Julio César Elizondo Becerra, representante del Partido de Centro Democrático; damos cuenta de la presencia del licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México; damos cuenta de la presencia del licenciado Pablo

Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional; así mismo damos cuenta de las señoras y señores consejeros licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, doctor Javier Elizondo Molina, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, y licenciado Antonio Rivera Casas; así mismo damos cuenta de la presencia del Director General, licenciado José Vidal Uribe Concha, por lo que se desprende de la lectura de los presentes que hay quórum legal y se instala formalmente la sesión. Antes de la aprobación de la orden del día, quiero manifestar a este Consejo que están inscritos para asuntos generales el Partido Verde Ecologista de México en primer lugar, en segundo lugar el Partido Revolucionario Institucional, en tercer lugar el licenciado José Vidal Uribe Concha y la Secretaría Ejecutiva a cargo de Antonio Rivera Casas, en caso de que sea necesario. Por lo que señor Presidente, pasaríamos al segundo punto de la orden del día, que es: Aprobación de la orden del día propuesto, por lo que si no hubiera ningún comentario, solicitaría a las señoras y señores consejeros tuvieran a bien levantar su mano para aprobar la orden del día. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Cuento siete votos a favor, señor Presidente. En el punto tres tenemos: Aprobación del acta de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de marzo, ordinaria de fecha treinta y uno de marzo, extraordinarias de fechas once, quince y veinte de abril del año dos mil. Por lo que si no hubiera ningún comentario, también solicitaría a las señoras y señores consejeros tuvieran a bien levantar su mano para la aprobación de dichas actas. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Cuento siete votos a favor, señor Presidente: Como punto cuarto punto tenemos: Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Buenas tardes. Agradezco la presencia de los señores representantes de los partidos, funcionarios del Instituto Electoral de Querétaro, medios de comunicación y ciudadanos que nos hacen

favor de acompañarnos. A través de este medio tengo el honor de presentar a este Consejo, el Informe de Actividades del la Presidencia del Consejo General, correspondiente al mes de abril, dentro de las cuales destacamos lo siguiente: Primero.- Se realizaron las sesiones extraordinarias del Consejo General, de fechas once, quince y veinte del presente. Segundo.- El siete de abril del año en curso, tuvimos la visita del doctor Enrique Froilán Villegas Rabling, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Hidalgo, a efecto de intercambiar información para la creación del programa de monitoreo de gastos de campaña del Instituto Electoral de Querétaro. Tercero.- El día veinticuatro de abril del presente, se recibió en la Presidencia de este Consejo, el oficio DAL, diagonal, trescientos cuarenta y siete, diagonal, dos mil expediente cuatrocientos tres, diagonal, dos mil, signado por el licenciado Jorge García Quiroz, Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado, mediante el cual nos hacen llegar la aprobación del Acuerdo Parlamentario que crea la Comisión Especial que se encargará de vigilar la aplicación de los recursos públicos estatales y municipales durante el proceso electoral del año dos mil. Cuarto.- Con el objeto de optimizar los espacios e inmuebles que se tienen disponibles, se está colaborando con la Dirección General, en el estudio para la ubicación del Centro de Cómputo del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares, así como en la sede de los Consejos Distritales y Municipales de Querétaro. Quinto.- Con fecha diecinueve de abril se recibió en la Presidencia de este Consejo el oficio CS, diagonal, ciento ochenta y ocho, diagonal, dos mil, relativo a la participación de personal docente de la Unión de Servicios de Educación Básica del Estado de Querétaro que fueron nombrados como Consejeros Electorales en los diferentes consejos distritales y municipales, mediante el cual nos informan que se les otorga permiso sin goce de sueldo, para que puedan desempeñar el cargo que les fue conferido. Sexto.- Con fecha diecinueve de abril, se remitió un oficio a los presidentes de los ayuntamientos de la entidad, mediante el cual se les recuerda, de

manera respetuosa, consideren la normatividad expuesta en el artículo ciento ocho párrafo cuarto y quinto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el artículo trescientos veintidós fracción tercera y cuarta del Código Penal para el Estado de Querétaro. A continuación me permito informar sobre las reuniones que las Comisiones Permanentes realizaron durante el presente mes: El Comité de Adquisiciones y Arrendamiento, sesionó el día trece de abril donde se analizó el material didáctico para capacitación electoral e informe del Director General, sobre el excedente de la licitación de vehículos y propuesta para la adquisición de dos vehículos más.- Con fecha diez de abril del año en curso, la Comisión de Organización sesionó a efecto de presentar el reglamento y la convocatoria para los asistentes electorales, presentación y análisis del programa de seguimiento para verificar que los gastos de campaña se ajusten a los topes establecidos e informe de actividades de los Consejos Municipales y Distritales.- Con fecha once de abril del año en curso, la Comisión de Editorial y Biblioteca sesionó, a efecto de analizar los contenidos para el periódico “Democracia y Ciudadanía” número trece correspondiente al mes de abril.- Con fecha veinte de abril, la Comisión de Capacitación sesionó, a efecto de analizar el avance de actividades de capacitación para el proceso electoral del dos de julio del año dos mil y presentación del Sistema de Seguimiento y Control de la Capacitación Electoral llamada CAPEL.- La Comisión de Radiodifusión sesionó el diez de abril, para aprobar los guiones radiofónicos presentados por los partidos políticos y dar su aval al paquete promocional diseñado por la Coordinación de Comunicación Social, mismo que se implementa en el actual proceso electoral. Por último, la Comisión de Administración sesionó el día veintisiete de abril, a efecto de analizar la baja de bienes del inventario físico general, afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y aprobación de transferencias a partidas en el presupuesto de egresos vigente. Es todo en cuanto señor Secretario. Muchas gracias. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Muy amable. Damos cuenta de la presencia, señor Presidente, del ciudadano Miguel Angel

Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro, y del ingeniero Héctor Díaz Verdugo, representante del Partido de la Revolución Democrática. Como siguiente punto de la orden del día tenemos: Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En cumplimiento a las obligaciones que señala la Ley Electoral a la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, me permito rendir informe de las actividades principales desarrolladas en el mes que termina, lo que hago en los siguientes términos: Primero.- Al treinta y uno de marzo del presente, se presentaron los estados financieros correspondientes al año de mil novecientos noventa y nueve de los partidos: De Centro Democrático, Democracia Social, Convergencia por la Democracia, del Trabajo y Auténtico de la Revolución Mexicana; se integraron los expedientes de los informes en cuestión y se remitieron mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para la emisión del dictamen correspondiente. Segundo.- En el mes que transcurre se han abierto once expedientes, los que comprenden de registro de listas de representación proporcional hasta recursos de reconsideración y relativos a los estados financieros del primer trimestre del año dos mil; de igual modo se han formado tres cuadernos que comprenden: cuaderno de desechamiento de recurso de reconsideración y cuadernos formados con motivo de la interposición de recursos de apelación. Tercero.- El día doce del mes que se informa, se recibió notificación oficial por parte de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual notifica formalmente al Instituto Electoral de Querétaro de la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los autos de los expedientes: SUP, guión, JRC, guión, cero trece, diagonal, dos mil y SUP, guión, JRC, guión, cero catorce, diagonal, dos mil, relativos al Juicio de Revisión Constitucional Electoral promovido por el Partido Alianza Social en contra de la sentencia definitiva del once de febrero del presente, dictada por el Tribunal Superior de Justicia en el Toca Electoral cero, cero, uno, diagonal, dos mil, que confirmó la negativa del registro al partido referido por el Consejo General del Instituto Electoral de

Querétaro; dicha resolución confirma la resolución dictada por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fechas once de febrero del año dos mil y diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente. Cuarto.- Se presentaron por parte de esta Secretaría Ejecutiva, ocho proyectos de resolución relativas a los registros de listas de candidatos de representación proporcional de los partidos y coaliciones debidamente acreditados, mismas que fueron aprobadas por este Honorable Consejo y, presentándose recurso de reconsideración solamente en una de ellas y contra un solo candidato. Quinto.- Se sustanció y presentó por parte de esta Secretaría Ejecutiva el proyecto de resolución, entre otros, de los expedientes cero veinte, diagonal, dos mil y cero veintiuno, diagonal, dos mil, relativos a los recursos de reconsideración promovidos por Partido de Centro Democrático y Democracia Social, mismos que acumulados, en fecha veinte de abril se emitió y aprobó por este Honorable Consejo el proyecto de referencia. Sexto.- Esta Secretaría se permite informar que los partidos políticos: Acción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Democracia Social, Convergencia por la Democracia y del Trabajo, han entregado sus estados financieros correspondientes al primer trimestre del año dos mil. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo. Es todo en cuanto, señor Presidente. Pasamos al punto sexto que es: Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Buenas tardes. Señor Presidente del Consejo General. Señor Secretario Ejecutivo. Señoras y señores consejeros electorales. Representantes de los partidos políticos. De conformidad con el artículo sesenta y cuatro último del párrafo de la ley vigente y del artículo cincuenta y ocho del Reglamento interior de este Instituto; y en atención al punto correspondiente del orden del día, toca a un servidor rendir el informe de actividades que a su cargo han desarrollado los órganos operativos de este Instituto Electoral. Se asistió puntualmente a esta sesión ordinaria y tres

sesiones extraordinarias del Consejo General, remitiendo oportunamente los documentos que sirvieron de sustento en los puntos de las ordenes del día en los que tocó intervenir a esta dirección general a las que fui convocado por conducto del señor Secretario Ejecutivo, remitiendo oportunamente los acuerdos y resoluciones tomados en este Máximo Organo de Dirección, a la directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para su debida publicación. En coordinación con las direcciones ejecutivas de este Instituto Electoral de Querétaro, se revisaron las actividades pendientes a desarrollar para el mes de abril. Por conducto de los consejos distritales y municipales, se fijaron convocatorias para ciudadanos interesados en fungir como capacitadores electorales, en todo el Estado de Querétaro, independientemente de las publicaciones hechas en los diferentes periódicos locales. Asimismo se llevaron a cabo los exámenes para los aspirantes que acreditaron requisitos para ser capacitadores electorales. Se obtuvo una platica con el doctor Enrique Froylan Villegas, Consejero Electoral del Estado de Hidalgo, relativa a la experiencia que este organismo electoral estatal desarrolla en materia de prerrogativas y monitoreo a los partidos políticos. Se recibió oficio SPF, diagonal, sesentas, diagonal, dos mil de fecha seis de abril del presente año signado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, relativo a la negativa de atender la solicitud de ampliación de presupuesto formulada por un servidor al titular del Poder Ejecutivo del Estado; por mandato de este Consejo General del Instituto. Se dio cumplimiento por parte de los consejos distritales y municipales a la recepción de solicitudes de registro de candidatos que se efectuaron en los términos señalados por la convocatoria que para tales efectos se expidió. Asimismo convocaron a sesión de consejo y resolvieron las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos y coaliciones. A través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se difundió por todo el Estado de Querétaro la convocatoria de carteles para aquellos ciudadanos que estén interesados en participar en funciones de asistentes electorales, independientemente de las publicaciones

hechas en los diferentes periódicos que circulan en el estado. En relación a los suministros de material y documentación electoral las empresas que se les adjudicaron los bienes son las siguientes: Para urnas electorales, Cartonera Plástica, S. A. de C. V. por un monto de trescientos cuarenta y tres mil quinientos pesos. Para sobres electorales, Plásticos y Metales MYC, S. A. de C. V., por un monto de sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos. Para los carteles, Epígrafe Editores, S.A. de C. V., por un monto de treinta y dos mil doscientos pesos y para boletas y las actas electorales, Formas Inteligentes, S.A. de C. V., por un monto de un millón doscientos treinta y seis mil setecientos siete punto treinta pesos. En relación al sistema de difusión de resultados preliminares la empresa que se le adjudico el servicio fue Best Hardware and Software y/o ingeniero Luis Angel de la Colina Martínez, por un monto de ochocientos nueve mil novecientos setenta pesos. Los importes antes mencionados son más el Impuesto al Valor Agregado. Con el CIATEQ (Centro de Investigación Académica y Tecnología del Estado de Querétaro), se están realizando trabajos relativos a la pagina WEB que tendrá este Instituto Electoral de Querétaro a su servicio. Se recibieron las renunciaciones correspondientes al Consejo Distrital décimo primero de Tequisquiapan, por parte de Arturo Knut Pani Linaee consejero numerario; Roberto Alfredo Vargas Avila, consejero suplente y Javier Alonso Pérez Salazar González, consejero suplente. Se realizó el pago del cincuenta por ciento restante al Instituto Federal Electoral por la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho punto ochenta y nueve pesos, relativo a la cláusula I, del apartado uno punto diez del Anexo Técnico Numero Tres al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, independientemente que se han cubierto los requerimientos materiales para la impresión de listas nominales. El día dieciséis de abril se dio inicio a la capacitación electoral de este Instituto Electoral de Querétaro, con un total de ciento sesenta capacitadores con los siguientes insumos didácticos: Manual para funcionarios de casilla, Cuaderno de ejercicios para funcionarios de casilla y vídeo de capacitación denominado "

La Jornada Electoral ". La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral ha informado los siguientes datos: con copia del veintisiete de abril del presente año: Doce mil quinientos cuarenta y nueve ciudadanos notificados. Trescientos veintiséis ciudadanos capacitados. En compañía del Presidente del Consejo General, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, consejera electoral, licenciada Ma. Natividad Josefina Camacho Ballesteros, Directora Ejecutiva de Organización Electoral y un servidor, acudimos a las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Querétaro, para llevar a cabo un acercamiento con su presidente y tener la alternativa de instalar en el centro expositor los consejos distrital y municipal. Se remitieron a los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante este Consejo General y a las Alianzas Municipales de San Juan del Río y Querétaro los listados de los ciudadanos insaculados para integrar las mesas directivas de casilla. En alcance al artículo cien del Reglamento Interior, se nombró al contador público José Antonio Smythe García, Coordinador de Prerrogativas, quien auxiliará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Asimismo se habilitó y se suministró de bienes necesarios, un área específica para el grupo de compañeros que trabajarán en lo relacionado con el monitoreo. Los consejos distritales y municipales, entre el día veintiocho y veintinueve celebraron sesión ordinaria de consejo. Se llevaron a cabo sesiones de consejo distritales y municipales, para la distribución de los lugares de uso común otorgados por los ayuntamientos. Y por último, se dio seguimiento a la correspondencia recibida. Muchas Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. Interviene el licenciado Antonio Rivera Casas.- Perdón, señor Presidente, nada más antes de que tome la palabra el licenciado Benjamín Castro, me permito dar cuenta de la presencia del ciudadano Jesús Espinosa Cruz, representante del Partido de Democracia Social. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Muy

buenas tardes. Deseamos de manera respetuosa y con el derecho de petición, solicitar copia certificada del informe que ha dado el director de este Instituto, dado que en esta contienda son de relevancia para nuestro partido político, en especial las asignaciones que se han dado a diferentes empresas. Muchas gracias. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Antes de pasar al siguiente punto, solicitaría si no hubiera inconveniente por parte de las señoras y señores consejeros la aprobación en su caso del Informe del señor director general levantando su mano si son tan amables. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Informo siete votos a favor, señor Presidente, y pasaríamos al punto séptimo que es: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el contenido del curso de capacitación para asistentes electorales, mismo que permito hacer en los siguientes términos: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por medio del cual se autoriza al director general a proporcionar apoyo económico adicional para el cumplimiento de sus actividades a los capacitadores y asistentes electorales para el proceso electoral del año dos mil. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo,

contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “...la soberanía del Estado de Querétaro reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos político electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “...la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”.

Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y nueve indica: “Son fines del Instituto Electoral de Querétaro”; y la fracción primera cita: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro”; y la fracción quinta cita: “Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del propio Instituto”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y seis señala: “El Instituto Electoral de Querétaro contará con un Director General y dos direcciones ejecutivas: la de Organización Electoral y la de Educación Cívica y Capacitación Electoral”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ochenta y dos precisa: “La Dirección Ejecutiva de Educación y Capacitación Electoral tiene las siguientes competencias”; y la fracción cuarta nos dice: “Elaborar y coordinar la aplicación de los programas de capacitación electoral a los funcionarios electorales en activo y a disposición del Instituto...”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo noventa y dos Bis. establece: “Los asistentes electorales son auxiliares de los Consejos Distritales y Municipales, así como de las mesas directivas de casilla, en las etapas del proceso electoral señaladas en el artículo cien de esta Ley de conformidad a los reglamentos que al efecto se expidan...”. Diez.- Que el artículo veintiuno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, nos dice: “Las comisiones permanentes del Consejo General, podrán sesionar unidas cuando el asunto que se trate sea competencia de las mismas...”. Once.- Que en consideración a que a los capacitadores y asistentes electorales, dadas las condiciones en que desarrollan sus actividades, esto es empleando y optimizando el tiempo de las mismas, en ocasiones se ven obligados a consumir alimentos

y/o gastos de transporte, sin encontrar el cumplimiento de los requisitos fiscales necesarios, aunado a que dicha erogación la realizan con dinero propio y ello redundaría en una disminución de su salario; lo que es sabido por éste Consejo General y por lo tanto, se propone como apoyo para los funcionarios en mención la entrega de la cantidad de un mil pesos, ello sin la obligación de su posterior comprobación en virtud de las consideraciones expuestas. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; uno, ocho, veintidós, cincuenta y nueve, sesenta y ocho fracciones primera y tercera, setenta y cuatro, setenta y seis, noventa y dos Bis. y cien; y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, veintitrés, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a autorizar al Director General a proporcionar apoyo económico adicional para el cumplimiento de sus actividades a los capacitadores y asistentes electorales para el proceso electoral del año dos mil. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente y autoriza al Director General a proporcionar apoyo económico adicional para el cumplimiento de sus actividades a los capacitadores y asistentes electorales para el proceso electoral del año dos mil, en la cantidad que se cita en el considerando once del presente, lo que se realiza sin la obligación de su posterior comprobación, dada las condiciones de la misma. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil. Doy fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral

de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Deseamos formular, señor Presidente, para que por su conducto se nos pudiera explicar que punto del programa mínimo, si lo pudiéramos catalogar así, programa mínimo a grandes rubros lo que se debe de hacer, no lo hemos manejado por horas de capacitación, ni por sesiones, ni por nada, yo creo que debe de ser un programa mínimo de capacitación para el proceso electoral del año dos mil referente a los asistentes electorales, entonces, sí solicitamos que se nos explique, está en la página dos del material que se nos entregó, es el primer punto dice: “Coordinar la entrega por parte de los presidentes de las mesas directivas de casilla a los consejos electorales de los paquetes electorales”. Esto bajo el rubro de la jornada electoral. Queremos que se nos explique por qué se maneja de esta manera. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Le paso la palabra al director general. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Una actividad primordial a realizar por parte de los asistentes electorales es el apoyo en cuanto a logística a seguir el día dos de julio de este año, el hablar de coordinar es dar una orientación respectiva a los presidentes de las mesas directivas de casilla en el sentido de dónde está ubicado el consejo municipal o consejo distrital, su lugar físico, y desde luego, bueno, si hay alguna situación complicada por un caso meramente fortuito y esto sería más que nada en las zonas rurales, pues tratar de que no sea una situación que se complique a la entrega del paquete electoral y con conocimiento y causa que el asistente es meramente asistente, no es la persona que debe meter mano en la documentación electoral, ni mucho menos el traslado de paquetes electorales, simplemente es una persona que coadyuvará en esta actividad tan trascendental, lo que interesa en demasía es que los paquetes electorales ya al regreso a los consejos municipales o distritales estén en tiempo y forma para llevar a cabo los acopios respectivos.

Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Pasando por alto la desatención de la Presidencia de este Consejo, porque no preguntamos al director, que tan amablemente nos ha dando una respuesta, porque la pregunta la hicimos a la Presidencia de este Consejo, entonces, queremos entender que no nos quiere contestar usted señor Presidente, y que hace propia la información que nos da el señor director, luego entonces, sí solicitaríamos que se cambie entonces la palabra “coordinar” por “orientar o coadyuvar” y se restrinja a los dos casos que nos a explicado el director y que no nos dijo de conformidad a que artículo, entonces, yo quiero recordarles lo que dice la Ley Electoral, porque es nuestra única norma que regula la cuestión interna, y dice muy claramente el artículo ciento cuarenta y dos: “.....Los Consejos Distritales y Municipales tomarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.....”. Es en la parte consistente del artículo que está posterior, es el penúltimo párrafo después de la fracción tercera del artículo ciento cuarenta y dos, y posteriormente el artículo ciento cuarenta y cuatro, nos dice que: “La recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas siguientes: fracción primera: “....Los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente”. Es decir, es una facultad de los presidentes de los consejos, la responsabilidad es de ellos, no es de un asistente, aquí sí debatimos mucho en mesas de trabajo, quienes iban a auditar estos consejos y no se vale que nos quieran poner personas que tienen otros requisitos para ocupar cargos y para que ellos coordinen un momento que es trascendental para el proceso electoral, que es la entrega de los paquetes electorales, entonces, dado que no pueden fructificar y nos den la explicación del por qué ellos van a coordinar y esta extralimitándose

en las facultades de ley, pues sí solicitamos entonces la explicación que a dado por boca del director de manera completa al Presidente de este Consejo, sea lo que se contenga en este programa que nosotros calificamos como benigno. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- Sí, en el mismo sentido, apoyando la propuesta del Partido Verde Ecologista, nos preocupa y aquí hemos señalado más de una ocasión que si no tenemos cuidado al manejar términos, al precisar y delimitar cada una de las facultades que deben de tener las personas que deben de intervenir en este proceso electoral estamos dando pauta para que personas, quisiera yo pensar, por el afán de querer solucionar o destrabar el proceso en algún momento dado que se llegara a atorar, pues lejos de solucionarlo enturbian el proceso mismo, y esto, hago mención en referencia al comentario que en sesiones anteriores vertíamos con respecto a los secretarios técnicos, en el hecho de que eran la columna y son la columna vertebral de los diferentes consejos y sí nos preocuparía que aquella ocasión que comentábamos, que si no se les delimitaba cuáles serían sus funciones se empezarían a extralimitar y asumir posicionamientos que en ningún momento les corresponden a ellos. Tenemos la muy amarga experiencia de procesos anteriores, de cuál ha sido el papel de los auxiliares electorales, han llegado a las diferentes casillas y han asumido funciones propias de los funcionarios, y más aún, en más de una ocasión y en una experiencia, ellos se han encargado de recoger los paquetes electorales y remitirlos ellos mismos a los diferentes consejos, por eso, yo me iría aún más allá, que si esta serie de disposiciones que comentaba el señor director con respecto a los problemas que pueden surgir y tratando de preverlas para encontrarles una solución, yo creo que debe de ser de parte de la capacitación que se les debe dar a los funcionarios de casilla, más no a los asistentes electorales, los funcionarios de casilla son el presidente que concretamente es el responsable y este punto se tiene que tratar dentro de la preparación a los funcionarios de mesas directivas de casilla, más no a los auxiliares electorales, porque si no estaremos

duplicando funciones y previendo que se pueda generar algún tipo de interpretación, bueno, sí pediríamos que este punto fuera tomado en cuenta hacia la capacitación de los funcionarios de casilla. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante, señor Secretario. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Solicitamos el uso de la voz. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante, Partido Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Hicimos una solicitud y esa solicitud modificaría el acuerdo que se pudiera votar, entonces, sí solicitamos que antes de que se someta a votación en el acuerdo se pudiera decidir sobre la solicitud que hemos formulado aquí, y que es plenamente procedente. Los artículos que mencionamos hace rato los queremos relacionar, también con el artículo ciento cuarenta y uno, fracción primera, inciso a) de la Ley Electoral, que dice: “La etapa posterior a la elección comprende: fracción primera. En los Consejos Municipales electorales: La recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos...” . Es decir, es una actividad de los consejos, quien coordina es el consejo, es una facultad exclusiva del consejo, no podemos por un acuerdo modificar la Ley, mutar la Ley, hacerla más insegura y que pueda permitir a una gente comprometida con el fraude electoral una puerta de escape para cualquier actividad ilícita, igualmente la fracción segunda del mismo artículo ciento cuarenta y uno, tiene la misma disposición en el inciso a). Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante, señor Secretario. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente con su permiso. Yo no le vería ningún problema en la semántica de la palabra “coordinar”, se puede obviar esa palabra y se puede poner la que sugiere el Partido Verde Ecologista que es “orientar o coadyuvar”. Yo creo que esto no impide en que los asistentes electorales puedan cumplir con su función, parece aceptable pues, que se omita la palabra “coordinar” y se ponga la palabra la de “orientar o coadyuvar”, yo no le veo problema, en los términos del artículo del noventa dos Bis que es

el que de alguna manera norma este criterio, y se podría dar en el entendido de que efectivamente son los consejos distritales y municipales los que tienen la responsabilidad porque es una cuestión de Ley, no le vería mayor problema, para que se tomara el cambio de las palabras, no hay ningún problema. Ahora si me permite, señor Presidente, me permitiría tomar el sentido de la votación y les preguntaría a las señoras y señores consejeros su voto, si son tan amables: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- Con esta corrección, a favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Siete votos a favor, señor Presidente. Firman el Presidente del Consejo General, y el Secretario Ejecutivo, con la modificación correspondiente. Pasamos señor Presidente; con su permiso, al punto número ocho que es: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se designa a consejeros electorales suplentes, que cubrirán las vacantes existentes en el Consejo Distrital Décimo Primero de Tequisquiapan. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Conforme al artículo ochenta y cinco, fracción primera, hago del conocimiento de la propuesta del director general de ciudadanos a cubrir las vacantes existentes en el consejo distrital décimo primero de Tequisquiapan, Querétaro. Consejo décimo primero de Tequisquiapan, propuesta: Alejandro Olvera Alonso y Teresa Zepeda González, a la cual se les solicita dispensa del artículo número ochenta y ocho. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Muchas gracias, señor Presidente. Y de acuerdo con lo dicho a partir de la lectura de los acuerdos, me permito obviar los antecedentes, por ser los mismos, y procedo a dar lectura: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se designa a consejeros electorales suplentes, que cubrirán las vacantes existentes en el consejo electoral distrital décimo primero de

Tequisquiapan, durante el proceso electoral del año dos mil. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “....el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “....la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su

beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción tercera cita: “Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto...”. Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y seis señala: “El Instituto Electoral de Querétaro contará con un Director General...”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve cita: “Son facultades del Director...”; y la fracción cuarta señala: “Proponer al Consejo General del Instituto, la estructura de los órganos operativos y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados”. Ocho.- Que la Ley Electoral de Estado de Querétaro en su artículo ochenta y tres manifiesta: “Los Consejos Distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo

ochenta y cinco refiere: “Los Consejos electorales se integran con”; y la fracción primera cita: “Cinco consejeros electorales numerarios y tres suplentes, designados por el consejo general, a propuesta del Director General del Instituto, eligiéndose de entre ellos al que fungirá como Presidente, en los términos señalados por el artículo sesenta y cuatro fracción primera de esta Ley. La propuesta se hará por conducto del Presidente del Consejo”; y la fracción segunda refiere “Un secretario técnico designado por el Director General y ratificado por el Consejo General...”. Diez.- Que en atención a que algunos consejeros de algunos distritos electorales del Estado han renunciado, y lo mismo ha sucedido con algunos secretarios técnicos, en virtud a lo cual existe la necesidad de cubrir dichas vacantes con nuevos ciudadanos que cubran el perfil para el cargo y que además cubran los requisitos que en tales casos exige la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Once.- Que el Director General, de acuerdo a los numerales antes citados, propone a los ciudadanos que cubrirán las vacantes de consejeros electorales suplentes para el consejo Distrital undécimo que corresponde a Tequisquiapan, quienes son: el ciudadano Alejandro Olvera Alonso y la ciudadana Teresa Zepeda González. Doce.- Que lo Ciudadanos mencionados en el punto anterior cumplen con los requisitos del artículo sesenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con excepción de Teresa Zepeda González, para la cual se solicita la dispensa que el artículo ochenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro establece y que a la letra dice: “Los consejeros electorales deberán satisfacer los requisitos que señala el artículo sesenta y cinco de esta ley con excepción de la escolaridad, que podrá ser dispensada a juicio del Consejo General”. Trece.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Instituto Electoral de Querétaro, por conducto del Director General y previa autorización del Consejo General, requiere para el Proceso Electoral del año dos mil, el personal adecuado para el buen funcionamiento del Instituto y el cabal cumplimiento de sus fines. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; uno, veintidós, cincuenta y ocho, sesenta y ocho fracciones primera, tercera, quinta, setenta y nueve fracción cuarta, ochenta y tres, ochenta y cinco fracción segunda, noventa y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la designación de Consejeros Electorales y Secretarios Técnicos suplentes, que cubrirán las vacantes existentes en los consejos electorales del Estado. Segundo.- El Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, propone a las siguientes personas para ocupar el cargo de Consejeros Electorales suplentes para el Consejo Electoral Distrital undécimo de Tequisquiapan los que fueron propuestos por el Director General. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente la propuesta y designación de los ciudadanos Alejandro Olvera Alonso y Teresa Zepeda González como Consejeros Electorales que cubrirán las vacantes existentes en el consejo electoral, a que se hace referencia en el punto que antecede. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- Quisiéramos preguntar, si esas personas que hoy nos propone el señor director son de las que anteriormente con base a la convocatoria emitida entregaron la documentación respectiva, o

bien, si también fueron propuestas por los secretarios técnicos, bueno, en este caso por la secretaria técnica del consejo distrital de Tequisquiapan. Contesta el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Las propuestas que se están presentando aquí a ustedes son ciudadanos que acudieron en su momento al Municipio de Cadereyta a recibir el curso para aquellos ciudadanos que estuvieran interesados en participar como consejeros electorales, de tal manera que en el caso particular de este consejo distrital, sí logramos tener una remesa de ciudadanos que no se consideraron en su momento y que fue revisado en el mes de enero por este Consejo, entonces, disculpa con esta remesa, es un caso particular el de Tequisquiapan. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor presidente, me permito tomar el sentido de la votación de las señoras y señores consejeros y les pediría su voto a la ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Siete votos a favor, señor Presidente. Firman el Presidente del Consejo General, y el Secretario Ejecutivo del Consejo. Pasaríamos al punto número nueve que es: Asuntos generales. Y donde tenemos inscrito en primer lugar al señor licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante, Partido Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Con fecha abril veintiséis del presente año, se solicitó a este Honorable Consejo General, la inclusión en asuntos generales para esta sesión para abordar el correspondiente análisis respecto al artículo ciento ocho de la Ley Electoral. De igual manera, solicitamos en este mismo escrito se formulara informe de acciones y estructura integrada por este Instituto, para lograr la plena vigencia de dicho artículo, de igual modo se nos permitiera por parte de nuestro partido

hacer solicitudes y comentarios indispensables al informe que se tuviera y solicitamos se rinda en esta sesión ordinaria. Esto tiene la única finalidad de obtener la plena aplicación de la citada normatividad en relación con el artículo primero de la Ley Electoral y demás cuerpos normativos aplicables. Quiero antes que nada darle lectura a la parte que consideramos conducente del artículo ciento ocho, que es su último párrafo que a la letra dice: “.....Durante las campañas electorales, la jornada electoral y los tres días que preceden a ésta, queda prohibido a las autoridades federales, estatales, municipales y a los servidores públicos difundir u ordenar campañas publicitarias sobre programas y acciones gubernamentales, con excepción de aquellas relativas a salud, seguridad pública, protección civil y con los relacionados con medidas de emergencia para protección de la población, las cuales deberán hacerse sin fines electorales”. Esta normatividad es producto de una reforma donde hubo un consenso de todas las fuerzas políticas que en ese momento integraban este Cuerpo Colegiado y una intensa actividad de los consejeros, que buscaban reducir los excesos de los gobernantes y evitar que recursos públicos fueran destinados a fortalecer a un partido político, buscando la equidad en todo momento y que el trabajo electoral sea también exclusivo de partidos políticos. Buscar una demanda en todos los partidos democráticos de que el partido del poder no le haga el trabajo a los candidatos de su mismo partido. En una fecha, me voy a permitir darle lectura a un medio noticioso. Martes dieciocho de abril del dos mil, hay una nota que se publica en el periódico Noticias en la página dieciocho “A”, de la sección, dieciocho de la sección “A”, en el cual el encabezado de la nota dice: No aplicaremos la Ley en sentido rigorista, dos puntos, Loyola Vera. Y una parte conducente, dice así: Se cita al Gobernador Ignacio Loyola Vera: “Si se aplicara en un sentido rigorista el párrafo quinto del artículo ciento siete de la Ley Electoral, el Gobierno del Estado prácticamente tendría que decir: nos vemos el tres de julio”, reconoció el Gobernador Ignacio Loyola Vera, cuestionado sobre si tal disposición coloca a la administración pública como rehén de normas que van más allá de lo razonable. Es por

ello, sigue informando al gobernador, “por cualquier cosa que haga se me puede acusar de proselitismo”. “Es la ley del péndulo”. Nosotros solicitamos que en esta mesa se haga a través de los diversos partidos políticos y este Honorable Consejo un análisis sobre este dispositivo legal, por qué, porque si bien es cierto que este artículo prohíbe que haya campañas, no tenemos conocimiento de que este Instituto haya hecho alguna acción para evitar que esta conducta que lesiona los derechos de los ciudadanos, que compromete su libertad del sufragio, haya sido suspendida o se impida, es por ello que campañas que han implementado medidas publicitarias que no son ni de salud ni de seguridad pública, ni de protección civil ni mucho menos, por fortuna, medidas de emergencia para protección de la población, siguen difundiendo, luego entonces, vemos que hay una contradicción a la norma electoral. Quisiéramos, nosotros estamos convencidos que ha habido una violación flagrante por parte de un desbordado ejecutivo estatal y municipal de esta normatividad. Quisiéramos saber qué ha hecho este Instituto, cosa que solicitamos desde el día veintiséis de abril y solicitamos además de las opiniones que quisiéramos saber de todos los consejeros sobre este artículo, también, qué estructura, qué acciones se han integrado para lograr la plena vigencia de este artículo; ustedes protestaron cumplir y hacer cumplir. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Si me permite el representante del Verde Ecologista. Informo a esta mesa, y repito, en el punto número sexto de nuestro informe, repito: Con fecha diecinueve de abril, se remitió un oficio a los Presidentes de los Ayuntamientos de la entidad, mediante el cual se les recuerda de manera respetuosa consideren la normatividad expuesta en el artículo ciento ocho párrafo cuarto y quinto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el artículo trescientos veintidós fracción tercera y cuarta del Código Penal para el Estado de Querétaro. Tenemos aquí la carta, si alguien quiere, prácticamente lo que hago es recordarles los dos artículos, si quieren la leo, esta es la acción que nosotros tomamos conforme lo que se desarrolló aquí el día veintiséis de marzo fue lo que acordamos nosotros, fue lo que hicimos, si quieren la leo, con esto

estamos dando respuesta en cuanto a qué hicimos ¿sí?... De acuerdo. Ahora, si me gustaría que aquí intervinieran las demás personas para que dieran su punto de vista. Sí, Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Muy buenas tardes. Antes que nada quisiera recordarle a todos que aquí en Consejo General, al Consejo General, ante el Consejo General, están representados los partidos políticos, no el Gobierno del Estado, ni el gobierno de los ayuntamientos, no me parece que corresponda a este Consejo General la interpretación de la norma, el artículo ciento ocho en su último párrafo es lo que los abogados conocemos como una norma sinalagmática imperfecta, es decir, por error de técnica legislativa no existe sanción alguna, sin embargo, estamos seguros de que frente a la obligación que tiene también el gobierno que se refiere al artículo séptimo de nuestra Constitución Local, “no se violaran mediante campañas publicitarias el litigio de la Ley”. Recuerdo también que Acción Nacional tiene más de sesenta años de historia en nuestro país luchando por la democracia, reitero lo que casi siempre digo, vivimos de la democracia, estaríamos en este caso seguros de que las autoridades dan cabal cumplimiento de las obligaciones que a su cargo desarrollan, en primer término la Constitución Local y después la Ley Electoral. Sin embargo, reitero, no coincido con el representante del Partido Verde Ecologista, en el sentido de que se hagan por este Consejo un análisis de la norma, como también es falso el hecho de que el texto del ciento ocho haya sido consensado por este Consejo General, le recuerdo que el proyecto fue modificado por el Congreso, se alteró, entonces aquí estamos simple y sencillamente frente a la lógica justa y sana intención de tener un proceso electoral limpio, sin que existan presiones como, bueno, como el caso que, actualmente la campaña publicitaria que está haciendo el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el bombardeo que hacían en sexenios anteriores en programas oficiales, cosa que no se está dando aquí en Querétaro, y pues bueno, no considero que sea materia ni mucho menos en asuntos generales y mucho menos,

al Consejo le corresponde, en su caso, aplicar la Ley y cuidar que se aplique la Ley, si la Ley no establece sanción, pues bueno, procuraremos impulsar una reforma para clarificar este artículo que tiene una técnica legislativa desafortunada. Pero no podemos aparentar tampoco el gobierno por consideraciones de este tipo, que reitero, en el caso concreto no se dan, no existe una sola campaña publicitaria en la cual se pretenda influir en el ánimo de los votantes. Eso es todo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Partido de la Revolución Democrática.- Hace uso de la palabra el ingeniero Héctor Díaz Verdugo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Quisiera aseverar al compañero del Partido Acción Nacional, que el Gobierno del Distrito Federal tampoco se encuentra representado en este Instituto y con el mayor descaro, fue el Partido Acción Nacional sí atacó al Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal. Bueno, yo sí siento que el artículo ciento ocho tiene por función evitar que se utilicen los recursos públicos para hacer propaganda, es usual que los gobiernos, es común que estos gobiernos utilicen estos recursos, que utilicen la propaganda precisamente con fines electorales, no se puede cerrar los ojos y decir que es una campaña de información que no tiene ningún objetivo, tiene un objetivo y tiene un objetivo muy preciso en la época electoral, entonces, yo sí pido a este Instituto que analice el alcance de este artículo, y lo que debemos hacer al respecto, porque el Gobernador del Estado ya ha declarado, él simplemente no lo va a admitir, de manera que, qué vamos hacer al respecto, simplemente crear una comunicación y quedarnos tan tranquilos, entonces, yo pido que se discuta el alcance de este artículo de la Ley Electoral. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Bueno. Lo único que solicito yo es que se aplique la Ley, si hubiera alguna violación y alguna sanción establecida en ella, pues que se aplique. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Auténtico de la Revolución Mexicana.- Hace uso de la palabra el doctor Marco Antonio León Hernández,

representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.- Señor Presidente. Me parece muy grave los comentarios que hace el señor representante del Partido Acción Nacional, porque lleva muy clara la intención de lo que va a suceder en un procedimiento o en un proceso electoral que de suyo ya es inequitativo. El incumplimiento de la Ley en todo aquello que no esté específica y claramente una sanción. Me parece que una sociedad civilizada como la que existe en Querétaro entraña el cumplimiento de la ley independientemente de que haya o no haya sanción. Me parece que son claros también los artículos tres y cuatro de la Ley Electoral, el tercero cuando dice: “La interpretación de la presente ley para su aplicación, se hará atendiendo en principio.....”, y señala, “.....buscando siempre la equidad en la aplicación de la norma.....” y me parece que no hay equidad cuando el gobierno panista está haciendo un despliegue, un despliegue de información, que incluso, es atentatorio contra los más elementales principios de dignidad de los queretanos, como el hecho, un ejemplo muy claro, con datos oficiales, cuando el presidente municipal de la capital señala que la obra más importante es una unidad deportiva que se hizo en otro sexenio, que se invierte ahí veintisiete millones de pesos en tres años, y por otra parte en datos oficiales los gastos de comunicación social por los tres años son treinta millones, es decir, es más importante la construcción de una imagen que la construcción de unidades deportivas. El artículo quinto señala: “Son principios rectores en la aplicación de la norma electoral, los de certeza, legalidad, equidad.....”, creo que es muy serio el asunto que están planteando los señores representantes del Partido Verde Ecologista, creo que el Consejo General no debe asumir la actitud que empezó a plantear la otra vez, de decir simplemente no es mi competencia y no le entro, y no están inmiscuidos los partidos políticos, porque evidentemente la acción que se denuncia tiende, tiende a favorecer electoralmente a un partido político cuando se habla como lema de este partido político Acción Nacional el sentido del cambio, el cambio que es parte de su propaganda política y la vinculan con la obra pública diciendo que este es el cambio que hay en

Querétaro, entonces me parece que debe de atenderse la propuesta que hace el Partido Verde Ecologista de México, señor Presidente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de la Alianza por Querétaro.- Para hacer una acotación igual a los comentarios vertidos por el representante del Partido Acción Nacional. Si bien es cierto, coincido con él, de que técnicamente y legislativamente esta Ley Electoral fue muy desafortunada en este proceso, también tenemos la discusión misma de su aplicación y nos pone, y digo nos pone interpretando a este Consejo General en contra en este momento de las decisiones, de las declaraciones generarias yo diría, vertidas por el actual máxima autoridad del estado que es el gobernador. Hace la aclaración el representante de Acción Nacional que no existe una campaña publicitaria, quizá para ellos ya es parte de la vida diaria el estar viviendo inmersos en esta promoción y en esta actitud narcisista para invotoinvitar a la ciudadanía a seguir uniéndose a este cambio. Yo quiero recordarle también, que si bien en este Consejo General se tuvo el consenso por los partidos que hasta este momento representados, para mandar a la Legislatura las reformas y las propuestas para modificar la Ley Electoral, en esta misma Legislatura, él lo acaba de externar, fue reformada, y en esta Legislatura se encuentran representados los diputados de Acción Nacional, se encuentran los diputados del mismo partido del cual surgió el actual gobernador, por eso creo que es muy lamentable y a la vez de que es muy lamentable que este Consejo no asuma ni haga un análisis más a fondo, ni tampoco nos querramos excluir en cuanto a la responsabilidad misma que conlleve los actos que están en este momento encabezando el gobernador, sí creo que debemos como Consejo asumir una actitud más coherente en cuanto a los tres principales preceptos que marca la Ley Electoral en este sentido, la imparcialidad, la objetividad y sobre todo atendiendo a la certeza, por que si hoy este Instituto deja pasar por alto las declaraciones vertidas por el gobernador, entonces estaríamos contraviniendo lo dispuesto en el artículo quinto de la misma Ley Electoral,

donde estipula que este Consejo gozará de plena imparcialidad y sobre todo de plena independencia, y esto señores, aquí debemos de seguir analizando, no podemos permitir que se sigan dando este tipo de acciones porque lo único que están haciendo es seguir fortaleciendo, seguir impulsando una campaña, que en estos términos no ha sido más que una campaña, yo diría dibujada, una campaña disfrazada, es una campaña abierta, publicitaria en todos los medios de comunicación promoviendo en favor hacia un partido político. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario institucional.- No señor. Toma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Perdón, señor Presidente, si me permite, por favor. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, adelante. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Yo si quisiera, dado que el Partido Revolucionario Institucional se anotó en asuntos generales y su escrito que presenta es precisamente sobre este tema, me gustaría que de una vez lo abordara, dado que se está tocando el mismo, para ya no regresar en asuntos generales al punto, si es tan amable, disculpe usted la interrupción. Hace uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Desde luego que sí señor Secretario. Con su permiso señor Presidente. Como bien lo decía el señor Secretario, el Partido Revolucionario Institucional presentó un documento, y queremos hacer también el señalamiento que hay una gran coincidencia con lo que señala el Partido Verde Ecologista de México y con lo que ahora ha venido señalando el representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, del Partido de la Revolución Democrática y de Alianza por Querétaro. Yo quisiera hacer varias reflexiones sobre éste particular asunto que es muy importante para el Partido Revolucionario Institucional. Primero. Sí lo demandamos formalmente ante este Consejo, y por eso lo presentamos por escrito este documento, la no realización de campañas publicitarias, estamos convencidos de que sí hay fines electorales en las

campañas publicitarias, de tal manera que debemos de hacer algo como órgano colegiado para que esto ya no exista, sí se viola el artículo ciento ocho párrafo cinco al existir claramente campañas publicitarias, no hay sanción como bien lo dice el licenciado Antonio, pero si hay un partido beneficiado, por lo que una salida posible es que sancione a ese partido con el presupuesto que tiene, con las prerrogativas que tiene, hay una autoridad electoral, hay un partido político beneficiado, hay un gobierno emanado de un partido político y hay una campaña publicitaria de un gobierno para beneficiarse como gobierno y como partido político. ¿Cuál es el fin de dicho precepto legal?. Evidentemente lo que busca el artículo ciento ocho es que exista en procesos electorales equidad, que no existan por parte de los gobiernos señalamientos reiterados, señalamientos como dice el propio ciento ocho, campañas publicitarias para fortalecerse como instituto político, pedimos que se envíe un oficio al Gobernador del Estado y al Presidente Municipal para que de manera inmediata suspendan sus campañas publicitarias, es importante señalar que el artículo ciento ocho no es violatorio del artículo seis de la Constitución General de la República que habla del derecho a la información, la información ya se dio, son obras que se hicieron mucho antes de iniciado formalmente el proceso electoral, son obras que ya se informaron y que de manera reiterada señala el gobierno estatal y municipal con el fin de beneficiarse y también es cierto que se utiliza el eslogan y la mercadotecnia que se utilizó en la campaña de mil novecientos noventa y siete por el Partido Acción Nacional. Es importante señalar que la Ley Electoral tiene un Libro Segundo que habla de Procedimientos Electorales y el artículo ciento ochenta y uno establece que nos son objeto de prueba los actos o hechos notorios, el Partido Revolucionario Institucional de esta manera acredita estos hechos en base al ciento ochenta y dos porque son hechos notorios. El artículo ciento sesenta y dos establece que se deberán regular los procedimientos electorales, y hay dos tipos de procedimientos electorales los administrativos y los judiciales, este que es un procedimiento administrativo, desde luego le refuto al licenciado Antonio, si hay

interpretación por parte de este órgano en cuanto a la Ley Electoral, las primeras palabras del artículo tercero de la Ley Electoral, establece: La interpretación, es decir, sí está sujeta la ley a la interpretación. La interpretación de la presente ley para su aplicación, y sigue diciendo cómo será, tan es así que este órgano resuelve recursos judiciales y administrativos, de tal manera que sí ha lugar a la interpretación. El Partido Revolucionario Institucional conmina a todos los consejeros y a los partidos a que hagamos algún señalamiento, un desplegado, a que tomemos una actitud que nos ayude a todos para que realmente se cumplan los fines de este órgano, que exista objetividad, imparcialidad, legalidad y certeza. Estamos convencidos como partido político que este tipo de campañas publicitarias sí benefician a un partido político, primero. Segundo.- Estamos convencidos de que ésta fue la idea del Poder Legislativo, tratar de que existiera una gran equidad, igualdad, imparcialidad en los procedimientos electorales, por eso creo que este órgano electoral y todos los consejeros deben de tomar en cuenta lo que dice la ley, debemos todos los partidos de ser copartícipes y el Partido Revolucionario Institucional sí solicita de manera clara que se giren oficios, y si bien no hay una sanción por que la Ley Electoral como bien lo dice el licenciado Antonio no establece sanciones, sí hay un beneficiado, y en dado caso que se perjudique a ese beneficiado, que se le limite o que se le quite los recursos que tiene como prerrogativas en base de que se está beneficiando con campañas extras a las demás de las que hace como partido, las que hace como gobierno, por lo tanto es todo. Muchas gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias, señor Presidente. No comparto, por ser desacertada la estimativa del licenciado Pablo Meré, en el sentido de solicitar que se apliquen sanciones al Partido Acción Nacional, que no es responsable por no ser gobierno estatal o municipal de los actos que supuestamente se están imputando, actos cuya legalidad tendríamos que estudiar, contrario a lo que, como lo que he

manifestado el artículo séptimo de la Constitución Política Local está arriba de sus leyes secundarios, el derecho de la información tiene frente ese derecho que tiene la ciudadanía, la responsabilidad y obligación de las autoridades de informar, no está eso a discusión, lo reitero, exclusivamente por Acción Nacional que los actos que vaya a exponer este Consejo sean simplemente con total apego a la ley, si existe sanción prevista para este tipo de conductas, que se haga, yo me pregunto: ¿por la desafortunada técnica de redacción legislativa del ciento ocho estaríamos facultados para pedirle a las autoridades a la Secretaría de Gobernación que girara oficio a las televisoras para que, y las televisoras con cobertura nacional, para que sacaran del aire los spots de la candidata, perdón, del Partido de la Revolución Democrática “Gran Ciudad, Grandes Acciones”, estaríamos facultados para impedir que el Gobierno Federal siga haciendo campañas publicitarias con las acciones de gobierno, o estaríamos violando una esfera por la vía de leyes? mismo caso se da aquí, yo nada más reitero que estamos ciertos de que Acción Nacional es completamente distinto a los que son gobiernos estatales o municipales, punto, por ende no es sancionable, es desafortunado y no comparto ese criterio. Nada más. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Muchas gracias. Antes que nada, deseamos hacer esta acotación, porque más amiga de todos debe ser de la verdad. En esta mesa se discutió, se consensó y salió un proyecto único de ley, Iniciativa de Ley Electoral, recibió modificaciones es cierto, y en este apartado no hubo modificación alguna en esta mesa y consta en documentos públicos que hubo un representante del Poder Ejecutivo Estatal, yo creo que no se vale que un representante de un partido político niegue lo que está aprobado en documentales públicos, sí se puede negar, ya lo ha hecho, pero yo creo que aquí todos estamos conduciéndonos bajo protesta de decir verdad, y es la segunda vez que a este partido político le solicitamos de la manera más civilizada entre a una política de hablar con la verdad. En segundo orden de ideas,

queremos manifestar esta situación, está un representante aquí convirtiéndose en defensor de oficio de un servidor público, y luego manifiesta que son dos entidades distintas, no entendemos la conducta errática, pero sí la señalamos. La autoridad electoral debe de tomar conciencia de esta conducta totalmente errática. Quiero recordarles, señores consejeros y amigos representantes de partido, que la norma electoral es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del estado. Las autoridades del estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos y serán en todo momento colaboradoras con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales. Nosotros al hacer la solicitud estamos colaborando con el Instituto, queremos que haya una contienda que no sólo sea legal, que sea equitativa. La gran queja al proceso en el que fue electo Ernesto Zedillo Ponce de León y el mismo lo declaró así “no fue que esta contienda fuera legal, si no que no hubo equidad en la misma”, es una declaración que a sido difundida no solo dentro y fuera de nuestro país. Queremos avanzar, evolucionar democráticamente, es por ello que nosotros no coincidimos con una interpretación exegética y arcaica de un instrumento jurídico, invitamos a que se haga una interpretación hermenéutica y en esta interpretación hermenéutica la integridad de la norma contempla; como así lo ha dicho nuestro representante de partido, un capítulo de aplicación de sanciones, y solicitamos previo a que se inicie un procedimiento de aplicación de sanciones a los funcionarios que pudieran haber trastocado la norma, se haga un extrañamiento público, por escrito a través de este Instituto al gobernador el cual públicamente se está negando a cumplir con su obligación contenida en el artículo uno en relación con el artículo ciento ocho en el cual públicamente dice que no aplicará la ley, hay una negativa a cumplir con su obligación, esta norma es de orden público, es su obligación, él protestó cumplir las leyes, la Constitución y las Leyes que de ella emanen, ahí hay una

contravención de la obligación de ley; y el Partido Verde por mi conducto se reserva su derecho de ejercitar las acciones administrativas. y en su caso, penales que pudieran derivarse de una posible violación de esta norma, de una manera estricta solicitamos se haga este extrañamiento por escrito el día lunes al señor Gobernador Ignacio Loyola Vera por violentar la norma electoral y atentar contra las instituciones democráticas. Muchas gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias, señor Presidente. Bien, quisiera hacer algunos señalamientos, y también algunas precisiones al señor representante del Partido Acción Nacional, licenciado Toño. Primero, efectivamente el gobierno es una cosa y un partido político es otra, son dos personas morales diferentes, ahí estamos de acuerdo, sin embargo hay que hacer precisiones. Primero.- Los partidos políticos tienen como fin llegar a ocupar el poder público, llegar a encabezar a las personas morales, el gobierno estatal, federal o municipal. Segundo.- Es claro que quienes encabezan la autoridad estatal el Poder Ejecutivo del Estado y a la autoridad municipal el Partido Acción Nacional ya como autoridades, pero son funcionarios emanados de un partido político bajo una plataforma electoral, bajo un régimen, bajo unos lineamientos políticos y jurídicos, de tal manera que no se puede hacer ese deslinde en donde se dice que una cosa es el partido y otra el gobierno, porque el gobierno viene emanado del partido, porque el gobierno llega gracias al partido, porque el gobierno tiene que seguir cuando menos la teoría, si no lo están haciendo mal, tienen que seguir los principios que señaló cuando presentó su plataforma electoral. De tal manera que hay una total coincidencia entre el Partido Político Acción Nacional y el Gobierno del Estado, cuando menos el titular del Poder Ejecutivo y el Ayuntamiento de Querétaro. Segundo.- El Partido Revolucionario Institucional no está pidiendo que se viole la Constitución del Estado, ni la General de la República, ni tampoco está haciendo señalamientos de que hay contradicciones en la Ley

Electoral y la Constitución Local, me parece a mi que no hay ninguna contradicción, lo que hay es un mecanismo para evitar que exista beneficio de algún partido político en épocas electorales, dentro del procedimiento electoral, de tal manera que existe derecho a la información lo reconoce el Partido Revolucionario Institucional, lo avala el Partido Revolucionario Institucional y creo que no sólo a nivel local si no a nivel federal se debe de cumplir por siempre per se, esta norma el artículo seis de la Constitución Federal de la República. Sin embargo aquí lo que existe es una campaña publicitaria que es lo que establece el artículo ciento ocho, no es lo mismo informar que reiterar, que el decirlo de diferentes maneras, que señalarlo reiteradamente, en reiterados momentos, en la radio, en la televisión o en forma escrita las actividades del gobierno. Desde luego que hay fin electoral, desde luego que se busca obtener el triunfo nuevamente por el partido político ahora en el gobierno, y desde luego que el Partido Revolucionario Institucional esta en contra de esto porque si considera que es violatorio de la ley y consideramos que la ley no es contradictorio, ni de la Constitución Federal de la República, ni la Ley Electoral del Estado; además el Gobernador de estado, seguramente por ignorancia, no creo que de mala fe establece que no hay que cumplir la ley de manera exacta, el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete protestó cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la propia del Estado y las leyes que de ellas se emanen, y está el mismo violando el artículo ciento ocho de una ley que emana de la Constitución Local, de la Ley Electoral. Podría darse el caso y lo valoraremos como partido el presentar un juicio político en contra del Gobernador por estar violando una ley secundaria que él mismo protesto cumplir, además de que deja en entredicho sus palabras. Es importante por eso, que este órgano colegiado tome una determinación para que cuando menos se le gire un oficio el día de hoy y que se publique en los periódicos algún desplegado en el sentido de pedir de manera respetuosa al Gobernador del Estado y al Presidente Municipal que se inhiban de seguir haciendo campañas publicitarias. Muchas gracias. Toma la palabra el arquitecto

Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- No sólo se puede, sino se debe de hacer las separaciones entre gobierno y partidos políticos. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Moción de orden, por favor. Solicitamos que se contabilicen las intervenciones del representante del Partido Acción Nacional. Retoma la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Y las del Verde Ecologista también en distinción. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Moción de orden, está haciendo un diálogo. Contesta el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Estoy haciendo el uso de la palabra. Señor Presidente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional, siga por favor. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Solicitamos se le llame la atención al representante de Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias, Yo quisiera recordarle al señor representante del Partido Verde Ecologista que. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Moción de orden, señor Presidente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Le pido moción de orden al representante del Partido Verde Ecologista, puesto que yo llevo el control de las personas que están tomando la palabra, aquí lo tengo y el señor de Acción Nacional tiene la palabra. Por favor, siga. Retoma la palabra el licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias, señor Presidente. Recuerdo al representante del Partido Verde Ecologista, que le encanta hablar de que la verdad es su mejor amiga, que hace muy poco tiempo se rasgaban las vestiduras exigiendo que se presentase denuncia penal en contra de representantes del Partido Acción

Nacional por una supuesta y en su defecto violación a una norma penal, sigo esperando la denuncia, ya obtuvimos el recurso a favor de Acción Nacional bajo estricta aplicación de la ley. Retomando lo que les decía. Se puede y se debe hacer la separación entre partido político y gobierno, y no existe fundamento legal alguno para emitir el oficio de extrañamiento que solicita el candidato del Partido Verde Ecologista. Para concluir mi intervención, señor Presidente, lo único que solicito es que se aplique la ley, y si se va a emitir cualquier tipo de oficio, pido también, con el absurdo del ciento ocho, las autoridades federales, no solamente del caso de Acción Nacional, a todos, porque no estamos en Acción Nacional peleados con la aplicación estricta de la norma, sino nada más con la interpretación que algunos de los representantes de partido lo hacen nada más para obtener ventaja, haciendo publicidad ante este Consejo cuando sus campañas deben de hacerlas afuera, frente a los ciudadanos. Eso es todo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, señor Presidente. Yo quisiera hacer una precisión, no podemos extralimitar las funciones de este órgano electoral, esto es un Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, una de las treinta y dos entidades federativas, sin duda alguna coincido con que la ley se extralimite, sin embargo este órgano no se puede extralimitar, la competencia es básicamente para las campañas locales, coincido en que hay que enviar a las autoridades estatales y municipales un documento haciendo esas precisiones, pero no coincido porque sería extralimitarnos mandar oficios a la Jefa de Gobierno del Distrito Federal o al Presidente de la República o a las autoridades federales, lo que estamos manejando en este órgano electoral campañas locales y estamos ante un proceso electoral y local, y no debemos extralimitarnos con las funciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, los consejos locales o distritales. Muchas gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la palabra el

licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Antes de mi intervención quisiera, de acuerdo con lo que señala el artículo sesenta y cinco del Reglamento Interior de este Consejo si por parte de los señores representantes de partido está agotada la discusión, dado que me interesa intervenir una vez que haya ocurrido eso. Si es así, solamente me interesaría señalar que efectivamente hubo un momento, una etapa de discusión dentro de este Consejo General, en el que se puso todo el contenido de la Ley Electoral a debate, con el concurso de todos los partidos integrantes de este Consejo en ese momento y representantes de dos de los tres poderes, y se llegó a algunos puntos de consenso y en junio de mil novecientos noventa y nueve se remite la Iniciativa de Ley a la Legislatura, creo que la etapa de discusión está superada, fue ese momento y queda concluido ya el ejercicio de la facultad para iniciar leyes que tiene este Consejo General. Creo que es importante dejar aclarado que efectivamente la Legislatura en uso de sus atribuciones introdujo una modificación al quinto párrafo del ciento ocho, fue solamente en el agregado donde se refiere a las autoridades federales y eso consta en el propio documento de iniciativa que se remitió a la Legislatura. Segundo.- También hay que señalar que en su momento el Consejo General remitió a la Legislatura un paquete complementario que previó una propuesta de reforma al artículo trescientos veintidós del Código Penal del Estado, donde se contemplaba la sanción correspondiente a esta prohibición, yo creo que, así como tenemos que ser cuidadosos con el sentido que se dio a este agregado, a esta propuesta de reforma, que fue justamente el garantizar la equidad en la contienda, justamente avanzar en la separación del gobierno de los partidos políticos, en evitar que haya un aprovechamiento partidista de la obra que se ejecuta en tanto se es autoridad, yo creo que eso no está a discusión, pero también hay que tener presente que la autoridad también está limitada por la ley, y las únicas previsiones que hay en la ley para la aplicación de sanciones son las contenidas en el Capítulo Primero del Título Quinto de esta ley y que tiene que ver con acciones de cuatro figuras que son: los funcionarios electorales, los partidos políticos, los candidatos y los representantes de los

partidos políticos. A mí me llama la atención porque el sentido de esta discusión hoy es distinto de la discusión que en la prensa local se ha dado a esta cuestión, en un sentido curiosamente inverso, verdad, yo creo que al Instituto Electoral le corresponde aplicar la ley y solamente aplicar la ley, es decir, entrar a la disquisición de que si hay o no conformidad con la Constitución Estatal o la Federal podemos abordarlo, pero no es competencia del Consejo General en tanto instancia superior de este Instituto, el que no se haya traducido en reforma del artículo trescientos veintidós del Código Penal no es responsabilidad de este Consejo General, el Instituto en su momento hizo lo que le correspondía para procurar que efectivamente este párrafo quinto no fuera letra muerta, de manera que, yo creo que escapa a los márgenes de este Consejo General. En general, me parece que el Instituto, como ya lo ha informado el Presidente del Consejo, cumplió su parte, hacer saber a las autoridades la existencia de esta norma, incluso, se hizo a través de la publicación de la propia prensa de circulación estatal. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Gracias. Sí, Revolucionario Institucional. Hace uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias. Quisiera hacer unas precisiones respecto a lo que comenta el licenciado Efraín. Efectivamente no podemos emitir como órgano electoral, no se pueden emitir como órgano electoral sanciones a las autoridades, la ley no lo prevé, efectivamente como lo decía el representante del Acción Nacional, hay una norma pero no hay una sanción, sin embargo, sí hay un señalamiento en la ley, sin embargo, sí ha lugar para la interpretación de ley por este órgano, por eso el partido que represento reitera la petición de hacer un señalamiento público tanto a las autoridades estatales como municipales para que se inhiban de realizar campañas publicitarias. Lo más importante aquí es que se cumpla con el contenido de la ley, con los principios de certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad, y no podemos hacer a un lado y tomar una actitud política a una interpretación, que porque la ley no da lugar a una sanción, nos hagamos a un lado y simple y sencillamente no

hagamos nada, estaríamos como órgano colegiado violando la interpretación de la ley, estaríamos como órgano colegiado permitiendo la inequidad, estaríamos como órgano colegiado provocando que no existiera democracia, de tal manera que, lo que debemos de hacer es precisamente lo contrario, buscar que exista democracia, buscar que exista equidad, buscar que exista imparcialidad y buscar como dice el ciento ocho que no existan campañas publicitarias y que los gobiernos no realicen acciones como es una campaña de mercadotecnia permanente para tratar de mantener el gobierno en las manos del mismo partido político. Es importante señalar que no podemos dejar a un lado esto. El Partido Revolucionario Institucional desde luego, desde luego que no está de acuerdo en dejar pasar esto y estamos convencidos que tenemos que hacer cuando menos un señalamiento público y cuando menos manejar esto en los medios y sí enviar un documento a las autoridades para que se inhiban de hacer campañas publicitarias de aquí al tres de julio. Muchas Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente. Yo lo que podría decir es que, bueno, reiterando lo que usted ya dijo en el sentido de que se mandaron oficios por parte de este Presidente del Consejo a las autoridades para el cumplimiento del artículo ciento ocho, se mandó. Solicitaría que se declarara agotada la discusión, dado que hemos sido reiterativos en ello, y que sí se mandaran oficios a las autoridades estatales y municipales transcribiendo puntualmente el artículo ciento ocho, y que de alguna manera nos den el acuse de recibo de la necesidad que hay de cumplir con esta obligación que marca la ley, yo creo que esto se puede establecer, transcribirlo muy puntualmente, subrayarlo reiteradamente a efecto de que se de cumplimiento a ese artículo, entonces solicitaría a usted señor Presidente que a la brevedad posible se declarara ya agotado esto para pasar al siguiente punto. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Martha Lucía Salazar. Hace uso de la palabra la licenciada Martha Lucía Salazar.- Gracias, señor Presidente. Quizá con lo que se hace mención en esta mesa, esta norma no contempla

una sanción y como lo dice el representante del Partido Revolucionario Institucional, este Consejo General no puede extralimitarse en sus funciones, sin embargo, yo sí creo que podemos invitar a la autoridad a sumarse a la construcción de una nueva cultura política, a una práctica política que contemple la ética, quizá la norma, repito, no contemple una sanción, pero tal vez las acciones de la autoridad puedan tener un reproche de la sociedad y lo que es más fuerte una sanción, por eso sí estoy de acuerdo en invitar a la autoridad a que se sume a este esfuerzo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. Deseamos hacer este último comentario, recordando que el artículo uno de la Ley Electoral, nos dice que: “Las autoridades del estado, y de los municipios, al igual que los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos. y es copulativo, y serán en todo momento colaboradores con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales”, toda autoridad estatal o municipal es colaboradora de los organismos electorales, señores, ahí está la puerta, ahí está la facultad de poder sancionar a toda autoridad que violente la norma electoral, el compromiso es de ustedes, ustedes tendrán que votar la decisión que se emitirá, pero no podrá haber argumentos de que no hay facultades jurídicas para imponer sanciones a autoridades corruptas que violentan la Ley Electoral. Les recordamos que su papel de representantes ciudadanos no gubernamentario, ni partidistas, les compromete de manera incluyente con el bienestar colectivo, con los valores de la sociedad en la que vivimos y en la que participa en dicho debate reafirmando su papel de portavoz de conciencia, de razón, de un imaginario de cuestión social basado en un sistema equitativo y plenamente democrático. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de la Revolución Democrática. Hace uso de la palabra el ingeniero Héctor Díaz Verdugo, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Muchas gracias. Para todo mundo

es claro que se está violando abiertamente el artículo ciento ocho, todos, ciudadanos y nosotros representantes aquí, nos damos cuenta claramente que es una campaña netamente promocional con objeto de conseguir votos para Acción Nacional, si el representante de Acción Nacional no lo ve, si no lo ve así, está bien, yo creo que no lo vea, simplemente está defendiendo la posición de su partido. Es muy importante que este Instituto sea muy respetuoso de la ley, eso lo hemos hablado todos y eso lo hemos dicho, por eso me parece francamente decepcionarte la postura del señor Secretario Rivera Casas, quizá fue efecto de Semana Santa todavía, está hablando de, pues, de lavarse las manos como Poncio Pilatos, mandemos una comunicación, mandemos una comunicación al Gobernador y al Presidente Municipal, yo no sé que piensan, pero sin que no se entere nadie, quizá, hagámosla pública señores, es el único efecto como dice la consejera Martha Lucía, el efecto de la sociedad que critique eso, entonces no cerremos la puerta, no nos agachemos, cumplamos con la responsabilidad que tenemos, ustedes consejeros tienen la responsabilidad de hacer cumplir la Ley Electoral, tomen su papel y hagan lo necesario para que esto se cumpla. Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Si, yo quisiera responder, no, yo le pediría a mi amigo Héctor un poco de respeto, yo no sé a que se refiera bajo los efectos de la Semana Santa porque aquí estuvimos trabajando señor, si usted cree que el trabajo ha obnubilado mi mente, yo estoy dispuesto a demostrarle que está usted equivocado. Segundo.- Pediría pues ese respeto, yo no me referí a usted bajo ninguno de esos términos. Y tercero.- El hecho de que se mande un oficio no fue petición mía, fue petición del Partido Verde Ecologista. Y cuarto, si el asunto es que se quiera hacer pública, tampoco tengo ninguna objeción, pues yo no tengo por qué lavarme las manos señor representante de partido, le manifiesto a usted que en la mañana me bañé y que en el transcurso del día me las he lavado varias veces, y no por asuntos de carácter partidario, no, y si pediría respeto y si se publica la carta no tengo mayor inconveniente, pero vuelvo a insistir señor Presidente,

que nos hablemos todos con respeto. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, María del Carmen Abraham Ruiz. Hace uso de la palabra la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz.- Señores, debemos hacer respetar la ley, y también me pronuncio por que se le envíe al señor Gobernador un oficio en donde se le pida observar y respetar el artículo ciento ocho de la Ley Electoral, y me sumo a la petición del consejero Efraín, en el sentido de solicitar además a la Legislatura, haga saber a este Instituto Electoral de Querétaro del punto que se dio al acuerdo de Consejo General del día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve en el sentido de saber qué pasó con las propuestas para sancionar conductas delictivas contempladas a partir de la reforma promulgada por la Legislatura y que tienen que ver con el artículo ciento ocho párrafo quinto, donde se dispone la prohibición a autoridades de difusión de campañas publicitarias, y en el Código Penal en el trescientos veintidós párrafo sexto donde se solicita la sanción de prisión de uno a nueve años y multa de doscientos a quinientos días de salario mínimo. Gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Javier Elizondo Molina. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina.- Muchas gracias, señor Presidente. Miren, yo entiendo que la propaganda o los informes que hacen las autoridades no se deben de enfocar para inducir a la ciudadanía para votar por tal o cual partido, eso es bien claro, no se debe de inducir a la ciudadanía para que voten y eso lo prohíbe el artículo ciento ocho y además el espíritu que tiene el artículo ciento ocho de nuestra Ley Electoral, yo me pregunto hasta dónde se induce a votar a un ciudadano para que estas propagandas sean induciendo a que voten por tal o cual partido, y solamente los partidos políticos son los que hacen proselitismo directo para que se obtenga el voto y no las autoridades como tales, no siento yo que estén haciendo la propaganda para que se induzca a la votación para tal o cual partido, ellos lo único que hacen las autoridades es la difusión de sus actividades, por está razón no siento que sea de alguna manera sea posible que nosotros vayamos a decirles a las autoridades que no hagan propaganda o que no hagan informes de las actividades que están

haciendo o de las obras que están haciendo en su municipio o en el gobierno, por lo tanto, yo creo que sería diferente interpretar la ley en el sentido de que me están induciendo por una propaganda política para votar por tal o cual partido, es diferente a consentir lo que hacen los partidos políticos que ellos sí se invocan directamente a obtener el voto del ciudadano. Muchas gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la palabra el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Unicamente para señalar y reiterar lo que ya se indicó a partir de la petición del licenciado Antonio Rivera Casas, se considere discutido este asunto y se acuerde el reiterar, vía oficio, este señalamiento y desde luego que también se reitere públicamente como en mi intervención señalé, que se hizo ya a través de la prensa local. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Señor Secretario se somete a votación. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Sí, señor Presidente, simplemente ya en lo económico, pediría una votación meramente económica ya para que se acuerde esto que acaba de preguntar el consejero Efraín, por lo que pediría a las señoras y señores consejeros se sirvieran levantar su mano para aprobar en los términos que se hizo la propuesta Efraín Mendoza Zaragoza y por lo tanto pediría que se votara. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. Hace uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro. Bueno ¿el oficio sería público o va a ser privado?. . . Contesta el licenciado Antonio Rivera Casas.- Lo acaba de decir el señor consejero, disculpe señor Presidente, pido permiso. Como decía el consejero, en que se hiciera tanto a manera individual como se había propuesto como de manera pública. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Solicitamos nos pudiera decir el texto que contendría este oficio, porque no conocemos el texto del oficio que pretenden que se pudiera votar; de la propuesta, nosotros queremos solicitar que no sea el mismo que ya se remitió porque ese

ya lo conocen y precisamente no lo cumplieron. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Yo creo que el oficio debe de ir en términos de la ley, señor, creo que la ley es muy clara, la prohibición y así destacarlo, no, creo que ir más haya de la ley, señor, sería impropio, pero en términos de ley yo creo que sería muy propio. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Se acabo ya la. Interviene licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- No, se hizo un dialogo personal. Solicitaría el uso de la palabra, se hizo un dialogo, y si no, que se asentara que se hizo un dialogo personal y que no se me concediera el uso de la voz. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Javier Elizondo Molina. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina.- Yo solamente solicitaría a la Secretaría Ejecutiva que se haga voto nominal. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Si no tuvieran inconveniente, señores consejeros, la propuesta del consejero Javier Elizondo que el voto fuera nominal, no obstruye tampoco para nada la decisión, por lo tanto le pediría primero a la consejera licenciada Sonia Cárdenas Manríquez que se pronunciara. Contesta la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Mi voto sería a favor, y bueno, yo creo que la redacción la consensaremos todos los consejeros, no hay problema de la redacción, mi voto es a favor. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Voto a favor, consensaríamos el oficio. Le pediríamos su voto al doctor Javier Elizondo Molina. Contesta el doctor Javier Elizondo Molina.- Mi voto es en contra, porque yo no veo que sea conveniente que se levante, ya se hizo un oficio y no es conveniente, mi voto es en contra. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Bien. ¿Le pediría el sentido de su voto al señor consejero Efraín Mendoza Zaragoza?. . . Contesta el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Mi voto es a favor. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿Le pediría su voto a la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . Contesta la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza.- A favor. Retoma el uso de la voz el licenciado

Antonio Rivera Casas. ¿A la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . Contesta la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz.- Mi voto es a favor. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿Le pediría su voto al arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Mi voto es a favor. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Voto a favor. Y señor Antonio Rivera Casas, voto a favor. Tenemos señor Presidente, informándole que son seis votos a favor y uno en contra. Acto seguido señor, se inscribió también en asuntos generales el señor director, José Vidal Uribe Concha, para darle la palabra. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Gracias. Sí, Partido Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Consideramos que las solicitudes a inscribirse en asuntos generales, no han sido debidamente agotados, motivo por el cual solicitamos todavía no se conceda el uso de la voz, porque inscribimos varios puntos, no solo éste. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante, Partido Verde Ecologista. Retoma el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Solicitamos que se nos dé un plazo breve, y solicito que se fije el plazo breve en esta sesión, también para nuestra anterior solicitud de copias certificadas del informe del director, porque en otras ocasiones hemos pedido documentos y se nos dan en un plazo que excede de los dos meses, es por ello que solicitamos se nos formule por escrito el informe de acciones de estructura integrada por este Instituto, para lograr la plena vigencia del artículo ciento ocho de la Ley Electoral, se nos hizo un comentario que se ha emitido un oficio, eso no se puede considerar como un informe y de la manera formal, respetuosa y en ejercicio de nuestros derechos políticos, como instituto político, solicitamos se nos dé, de una manera formal en un plazo que no exceda de los tres días, ese informe. De igual manera, deseamos solicitar que este oficio pudiera también plantearse a otros municipios, porque no creemos que sean las únicas autoridades que estén incurriendo en esta violación,

si bien es cierto, aquí existe un abogado defensor de dos de estas autoridades infractoras, consideramos que puedan existir otras, ustedes a través de la revisión que hacen de los medios y cumpliendo con su obligación para verificar que haya equidad en los medios de comunicación masiva de nuestra entidad o que se difunden en nuestra entidad, podrán conocer y tomar conocimiento sin necesidad de que se entre sustantiva para que cumplan con esa obligación electoral y se pudiera remitir a otras autoridades, basta el ejemplo del ayuntamiento del municipio de San Juan del Río. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante, señor Secretario. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Es todo. El señor José Vidal Uribe Concha en asuntos generales, por favor. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Verde Ecologista. Toma la palabra el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- No hemos escuchado una resolución expresa de las solicitudes, y sí solicitaríamos que se hiciera de manera expresa por cada una de nuestras solicitudes, una respuesta muy puntual, en derecho, en respuesta a nuestro derecho de petición. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señor director. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- Me permito poner a la consideración de este Consejo General, el punto relacionado a que actualmente tenemos ciento sesenta capacitadores, compañeros que son de la estructura operativa. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Señor Presidente, solicitamos una moción de orden, hicimos una solicitud y ya se ha pasado al siguiente orden del día, el siguiente punto de la orden del día y no hemos recibido respuesta, la respuesta no tiene que ser exclusivamente en sentido afirmativo, pero sí es su obligación dárnosla a este Cuerpo Colegiado. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Precisamente, le pido permiso señor Presidente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, adelante. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.-Yo hasta donde entendí de esta

discusión es que se pide un informe del señor director. Interviene el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- No, solicitamos un informe a este cuerpo colegiado, a la máxima autoridad electoral. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Informe sobre qué, perdón. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Voy a volver a dar lectura al oficio, porque yo creo que este oficio obra en Secretaría y puede dar más claridad a nuestra solicitud y es así: Se formule informe de acción y estructura integrada por este Instituto para lograr la plena vigencia del artículo ciento ocho de la Ley Electoral, necesitamos ese informe obviamente por escrito y en original, firma autógrafa del Presidente de este cuerpo colegiado, de igual manera solicitamos que se haga un estudio por parte de este cuerpo colegiado a través de su comisión o dirección respectiva para que se investigue si hubiese otras autoridades que estuviesen trastocando de manera inhumana el artículo ciento ocho de la Ley Electoral, y se les haga por principio básico de justicia el mismo oficio y se les remitiera para que suspendan esa práctica antidemocrática que están llevando a cabo. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente, para evitar confusiones me permito leer el escrito: Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Presente. Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México, Capítulo Querétaro en el Máximo órgano electoral del Estado, personalidad que tenemos debidamente acreditada en el órgano electoral, señalando como domicilio procesal para este trámite el despacho ubicado en la avenida Ezequiel Montes norte veinticuatro, esquina con la calle Andrés Balvanera, Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para oírlos en nuestro nombre y representación a los licenciados Benjamín Castro Polo, María de Jesús Ibarra y César Tarello Leal, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a exponer. “Que por medio del presente escrito solicitamos la inscripción en asuntos generales de la sesión ordinaria programada para el día veintinueve de abril del año dos mil, o en su caso se convoque a sesión extraordinaria

para abordar el correspondiente análisis del texto del artículo ciento ocho de la Ley Electoral, de igual manera se formule informe de acciones y estructura integrada por este Instituto para lograr la plena vigencia de dicho artículo, de igual modo formular por parte del instituto político Verde Ecologista, solicitudes y comentarios indispensables. Para obtener la plena aplicación de la citada normatividad en relación con el artículo primero de la Ley Electoral y demás relativos y aplicables. Fundan la presente solicitud el artículo octavo de la Constitución General de la República y setenta y uno de la Ley Electoral Local”. Unico.- Tenernos por presentes, con este escrito, formulando solicitud de inscripción en asuntos generales del orden del día, o en su defecto convocar a sesión extraordinaria para tratar los puntos solicitados. Firma: Benjamín Castro Olvera. Esto es lo del asunto, entonces, ante esta solicitud, pues, en su momento deberá darse un informe que solicita el Partido Verde Ecologista en el mismo sentido de su escrito, yo creo que en ese sentido lo está pidiendo y en su momento, yo pienso que con este escrito puntual que nos dice, pues se deberá rendir un informe, no le veo mayor problema. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.-Sí, Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Solicito que sí se dé una respuesta en esta sesión a mi solicitud y quiero recordar esto, en una sesión ordinaria se acordó generar una manual para coaliciones éste Cuerpo Colegiado adquirió ese compromiso, ese manual nunca se presentó, no queremos que ocurra un caso similar al pedir este informe, lo dejamos patente porque creemos que además para pedir respeto hay que darlo, hay que proporcionarlo, si molesta alguno de los consejeros esta solicitud, les invitamos a que cedan su turno a su suplentes, tal vez haya más energía y disponibilidad para atender las demandas de los partidos políticos que integran este Cuerpo Colegiado. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Le cedería ahora si la palabra al señor director y para que haga uso de la voz en asuntos generales. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral

de Querétaro.- En razón del trabajo que se lleva a cabo a partir del día dieciséis de abril y hasta el quince de junio del presente año por ciento sesenta compañeros capacitadores que están incorporados a las áreas operativas de este Instituto, me permito poner a la consideración de este Organo Colegiado la siguiente petición, toda vez que también por parte de la Dirección General se han recibido inquietudes por parte de los compañeros, en razón de que los recursos económicos que están siendo proporcionados para los capacitadores son los mínimos, solicito se les pueda otorgar la cantidad de mil pesos más por concepto de gastos de campo y de viáticos a cubrir por parte de ellos, toda vez que como ustedes saben el Instituto no tienen un parque vehicular completo, los compañeros con la cantidad que les estamos proporcionando es mínima, y bueno, las condiciones climatológicas a manera que está avanzando el tiempo son más pesadas, son más intensas y con esto creemos que cubrimos una necesidad de estos ciudadanos de estas personas que están al igual forma que todos ustedes batiéndose por sacar un compromiso el día dos de julio. Muchas gracias. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Entendí entonces, está abierta la discusión, señor Presidente, para efecto de que se otorgue esa cantidad como gastos para poder dar lectura al acuerdo correspondiente de la solicitud que hace el señor director general ¿si hubiera alguna intervención?. . . Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Javier Elizondo. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina.- Yo estoy de acuerdo con la petición que hace el señor director, toda vez que los honorarios o los viáticos que se les esta dando a los de capacitación, capacitadores electorales, y en su momento a los asistentes electorales, es realmente mínimo, toda vez que ellos están sufragando gastos de transportación y de alimentación durante el desempeño de su trabajo, entonces, para mí si se me hace importante esta petición que hace el señor director para poder considerarla en este punto de acuerdo. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Bien. No habido objeción en un momento dado, damos lectura al acuerdo que permite a los capacitadores electorales darles

un gasto de viáticos de mil pesos y en su momento, le damos lectura por favor. Señor Presidente, solicitamos ante esta petición del señor director un receso de unos cinco o diez minutos para terminarlo, dado que la exposición fue inscrita en asuntos generales y por lo tanto pedimos un receso de cinco o diez minutos, si son tan amables. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Se concede el receso. . . . . Se reinicia la sesión. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Tomen sus asientos por favor. Siendo así le cedemos la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas.- hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por medio del cual se autoriza al director general a proporcionar apoyo económico adicional para el cumplimiento de sus actividades a los capacitadores y asistentes electorales para el proceso electoral del año dos mil. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d ) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos político electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y nueve indica: “Son fines del Instituto Electoral de Querétaro”; y la fracción primera cita: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro”; y la fracción quinta cita: “Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.” Seis.- Que

la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del propio Instituto”. Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y seis señala: “El Instituto Electoral de Querétaro contará con un Director General y dos direcciones ejecutivas: la de Organización Electoral y la de Educación Cívica y Capacitación Electoral”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ochenta y dos precisa: “La Dirección Ejecutiva de Educación y Capacitación Electoral tiene las siguientes competencias”; y la fracción cuarta nos dice: “Elaborar y coordinar la aplicación de los programas de capacitación electoral a los funcionarios electorales en activo y a disposición del Instituto...”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo noventa y dos Bis. establece: “Los asistentes electorales son auxiliares de los Consejos Distritales y Municipales, así como de las mesas directivas de casilla, en las etapas del proceso electoral señaladas en el artículo cien de esta Ley de conformidad a los reglamentos que al efecto se expidan...”. Diez.- Que el artículo veintiuno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, nos dice: “Las comisiones permanentes del Consejo General, podrán sesionar unidas cuando el asunto que se trate sea competencia de las mismas...”. Once.- Que en consideración a que a los capacitadores y asistentes electorales, dadas las condiciones en que desarrollan sus actividades, esto es empleando y optimizando el tiempo de las mismas, en ocasiones se ven obligados a consumir alimentos y/o gastos de transporte, sin encontrar el cumplimiento de los requisitos fiscales necesarios, aunado a que dicha erogación la realizan con dinero propio y ello redundaría en una disminución de su salario; lo que es sabido por éste Consejo General y por lo tanto, se propone como apoyo para los funcionarios en mención la entrega de la cantidad de un mil pesos mensuales, ello sin la obligación de su posterior

comprobación en virtud de las consideraciones expuestas. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cruenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; uno, ocho, veintidós, cincuenta y nueve, sesenta y ocho fracciones primera y tercera, setenta y cuatro, setenta y seis, noventa y dos Bis. y cien; y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, veintitrés, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a autorizar al Director General a proporcionar apoyo económico adicional para el cumplimiento de sus actividades a los capacitadores y asistentes electorales para el proceso electoral del año dos mil. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente y autoriza al Director General a proporcionar apoyo económico adicional para el cumplimiento de sus actividades a los capacitadores y asistentes electorales para el proceso electoral del año dos mil, en la cantidad que se cita en el considerando once del presente, lo que se realiza sin la obligación de su posterior comprobación, dada las condiciones de la misma. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veintinueve días del mes de abril del año dos Mil. Doy fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . .

R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Siete votos a favor, señor Presidente. Firman el Presidente del Consejo General, y el Secretario Ejecutivo. Bien. Como último punto de la orden del día se inscribió el Secretario Ejecutivo con un escrito que le manda usted, que dice así: Sirva el presente para remitir a usted, original del escrito del Partido Verde Ecologista de México signado por el ciudadano Ricardo Quiroz Rosales, en representación de los ciudadanos Sanjuanenses, el cual se recibió el día tres de abril del presente año, y que por si mismo se explica. Lo anterior para los efectos legales conducentes. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo. Firma el Presidente del Consejo General. Este escrito dice lo siguiente: Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Presente: Ricardo Quiroz Rosales, por propio derecho y en representación de los doscientos tres ciudadanos Sanjuanenses Queretanos invitados en “Únete al Verde” por los dirigentes del Verde Ecologista de México local de San Juan del Río, Qro., y dirigencia estatal de Querétaro y del conocimiento de la dirigencia nacional del Partido Verde Ecologista de México en oficio con acuse de recibo, que estamos en asamblea permanente desde el día domingo cinco de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y por acuerdo de la misma asamblea, comparezco respetuosamente para exponer: Que por medio del presente curso vengo con fundamento en lo dispuesto por el artículo ocho, cuarenta y uno de la Constitución federal, así como por numerales uno, cinco párrafo primero, veintidós párrafo tercero, veintitrés párrafo segundo, veinticinco párrafo primero inciso d); veintisiete párrafo primero incisos b) y c); treinta y ocho párrafo primero incisos a), e) y i); treinta y nueve párrafos primero y segundo; sesenta y nueve párrafo primero inciso a) y d); setenta y tres, ochenta y dos párrafo I incisos h), w) y z); doscientos setenta y doscientos setenta y uno del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Vigente, en relación con los numerales veintiuno, treinta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y siete, noventa y cinco, noventa y siete, cien, ciento dos y ciento tres de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga y los artículos uno, dos, cinco, siete,

dieciocho, treinta y uno, treinta y cinco, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y nueve, ciento noventa y cuatro, ciento noventa y cinco, ciento noventa y seis, ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve, doscientos, doscientos uno, doscientos tres, doscientos veintidós, doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veintinueve, doscientos treinta y uno, doscientos treinta y dos, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, a solicitar respetuosamente por cuarta ocasión (veintinueve de febrero del año dos mil, diecisiete de marzo del año dos mil, veinticuatro de marzo del año dos mil) dé contestación a todas y cada una de las peticiones punto por punto realizadas mediante el escrito de fecha veintinueve de febrero del presente año y recibido el mismo día por ese Organismo Colegiado que usted preside, toda vez que ha transcurrido más de un mes y no he recibido contestación por escrito del acuerdo tomado por todos y cada uno de los miembros integrantes de ese Organismo Colegiado, máximo organismo, la cual deberá de estar debidamente firmada por usted y el Secretario Ejecutivo, tal y como lo establece la Ley Electoral de Querétaro, ya que dicho Cuerpo Colegiado como Organismo Superior del Instituto es el único facultado conforme a la Ley para resolver sobre las peticiones planteadas ante él en mi escrito de referencia, peticiones realizadas ante ustedes que se describen a continuación en su forma sucinta: Primero: Solicitamos los doscientos tres ciudadanos queretanos que represento cumplan con sus obligaciones y responsabilidades que contrajeron al tomar posesión del cargo que ocupan con fundamento legal en el numeral veinticuatro del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y ciento noventa y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro Arteaga en relación con el veintiuno, noventa y cinco de la Constitución Local del Estado de Querétaro Arteaga y treinta y nueve de la Constitución Federal, debiendo declarar procedente el reconocimiento y registro de la Nueva Dirección Municipal y de los candidatos para las fórmulas del Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro periodo dos mil – dos mil tres por

el principio de mayoría relativa, representación proporcional y de diputados locales de los distritos octavo y noveno por el principio de mayoría relativa. Segundo.- Así mismo y ante la conducta omisiva del Instituto Federal Electoral a realizar un estudio minucioso de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México por exceso de trabajo, negligencia, apatía y falta de responsabilidad en la aplicación de la ley, solicitamos a ustedes como organismo autónomo e independiente del Instituto Federal Electoral realicen una revisión exhaustiva de los estatutos que rigen el Partido Verde Ecologista de México, en razón de que no son congruentes y son contrarios totalmente a la declaración de principios de reforma y programas de acción que rige a dicho partido y se hagan las reformas necesarias, las cuales deberán ser apegadas con la Constitución y la Legislación Electoral vigente, y no dejar que impere la inconstitucionalidad en nuestro Estado, por que somos en el Estado de Querétaro un ejemplo de integridad, honestidad y buena fe basado en el ordenamiento legal, moral del cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, de respetar y hacer respetar el mismo; y no dejen que pisoteen los derechos que como ciudadanos Queretanos tenemos y nos manipulen como títeres, debiendo de aplicarse en el presente caso que nos ocupa los estatutos anteriores, puesto que de conformidad con lo establecido con el precepto catorce constitucional de que ninguna ley puede aplicarse retroactivamente en perjuicio de alguien, por ende por analogía deberán de aplicarse los estatutos anteriores y no los nuevos puesto que éstos serían aplicados en perjuicio de nosotros, mientras no sean modificados los nuevos que rigen en la actualidad. Tercero.- Solicitamos se requiera al Comité Estatal del Partido Verde Ecologista de México acredite tener los miembros afiliados suficientes y que marca como mínimo nuestra Ley Electoral para poder inscribir a su comité, haciendo de su conocimiento que no deberán de usarnos ni manipularnos como títeres una vez más, para sus intereses personales, ya que como ha quedado plasmado en el cuerpo de este escrito, los doscientos tres miembros afiliados a “Únete al Verde” del Partido Verde Ecologista de México Local de San Juan del Río, Qro; y que el suscrito representa, elegimos en forma

democrática a los integrantes del Comité Local del Partido Verde Ecologista de México y que en le presente curso han quedado enlistados, desconociendo en todo momento a los que pudiera escoger entre sus amistades la dirigencia estatal. Cuarto.- Así mismo solicitamos le requiera al comité estatal como al municipal que pudiera nombrar el primero entre sus amistades, el acta de la Asamblea que se llevó a cabo para la nominación de los mismos y que en caso de no acreditarlo no se les otorgue el derecho al financiamiento público ya que ustedes como servidores públicos que tienen a cargo caudales públicos del estado o municipios deben garantizar plenamente a nosotros los ciudadanos el manejo y distribución adecuada de dichas cantidades ya que en caso de no hacerlo, traería consigo la responsabilidad para ustedes mismos, de conformidad con el artículo noventa y cinco del mismo ordenamiento antes invocado. Por lo anteriormente expuesto ante usted, respetuosamente solicito: Unico.- Se dé contestación a todas y a cada una de las peticiones punto por punto, realizadas mediante el escrito de fecha veintinueve de febrero del presente año, ya que dicho cuerpo colegiado como órgano superior del instituto es el único facultado conforme a la ley para resolver sobre las mismas. Atentamente. Por un nuevo Partido verde Ecologista de México Local San Juan del Río, Qro. Sin nepotismo, sin falacias y con democracia. Ricardo Quiróz Rosales. En representación de doscientos tres ciudadanos Sanjuenenses Queretanos. Para su conocimiento. Con copia para una serie de autoridades y partidos políticos. Este es un escrito al que recaen más escritos que ha mandado el señor Quiroz y al que reiteradamente su servidor le ha dicho y le ha explicado hasta el cansancio que su escrito no procede. Se le ha insistido en que no tenemos ninguna autoridad legal para intervenir en los asuntos internos del partido, cuando el señor está aquí mañana, tarde y noche, y de alguna manera ya esto es un cansancio para el Secretario Ejecutivo decirle que su escrito no procede y, por lo tanto, yo lo pongo a consideración de todos ustedes a efecto de darle una contestación ya, y que se utilicen los recursos que sean necesarios porque me estoy empapelando con una serie de escrito por parte ese señor que

jurídicamente no tiene ninguna procebilidad y no tiene ninguna representatividad desde mi punto de vista, pero sí sugeriría ya para no tener que estar explicando reiteradamente que es un acuerdo de Consejo ésta es mi propuesta, que es un acuerdo de Consejo, que sus peticiones no proceden bajo ninguna circunstancia y bajo ningún apoyo de carácter legal, lo pongo a consideración de ustedes. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Quiero expresar públicamente que esa persona que ustedes le atribuyen un carácter, carece de toda representación del Partido Verde Ecologista de México, eso que quede muy claro, no conocemos con qué carácter, con qué documentación pretenda acreditar el carácter que ostenta y nos salta a la luz que si una persona se ostenta como dirigente de algún partido político no se le exija acreditar el carácter; una de las obligaciones que la Ley Electoral exige que acredite una personalidad con la cual actúa. Nosotros en todo momento hemos hecho del conocimiento de este Instituto Electoral qué personas han ocupado las dirigencias tanto estatales como municipales, y hemos informado en su momento también los cambios de domicilio de los diferentes comités municipales, a esta persona, no se quien sea, desconocemos porque ostenta, se ostenta con este cargo, pero sí públicamente manifestamos que esta persona no representa ninguna entidad del Partido Verde Ecologista de México y solicitamos sea desechado por su notoria improcedencia, toda vez que no acreditó el carácter con el que actúa y el Partido Verde Ecologista de manera muy puntual solicita que se deseche por no haber acreditado contar con representación de este partido motivo por el cual no puede estar ante este Cuerpo Colegiado. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Estoy totalmente de acuerdo con lo que expresa el licenciado Benjamín Castro, solicitaría a este Consejo que autorice al Secretario Ejecutivo el contestar por escrito que a sido presentado el documento en esta sesión y que no se le reconoce ninguna personalidad ni tiene ningún carácter, a efecto de que el pueda ya si el

quiere ejercer sus derechos donde mayor le convenga, ¿estarían de acuerdo?..... Bien, ni siquiera lo considero a votación, porque ni siquiera procede, pero sí que me autoricen ya a decirle que todos los integrantes de este Organo Colegiado me autorizan a mi a desechar de plano, yo le llamaría jurídicamente, sin afán de molestar a nadie, su inoportuna presencia con tantos escritos y que proceda como mejor liberalmente le convenga. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Revolucionario Institucional. Hace uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Yo nada más haría una pregunta ¿ellos registraron otra fórmula en San Juan del Río, hay otra del Partido Verde o es la misma?. . . Contesta el licenciado Antonio Rivera Casas.- No, no procede ningún registro, ni siquiera se registraron, ni nada, ni mucho menos. Ellos desgraciadamente lo que pretenden y yo en su oportunidad se lo informe económicamente al licenciado Benjamín Castro, ellos vienen aquí y se quedan dos horas, en atención explicándoles y diciendo y yo le he dicho hasta el cansancio que no procede nada de lo que él pretende con sus documentos, pero ya tan reiterativo que bueno, yo si le voy a decir por escrito está es la cuestión que se presentó a revisión por este Organo Colegiado y que están ustedes de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de que no tiene ninguna capacidad legal, no tiene ninguna personalidad jurídica y que resuelva sus problemas como mejor le convenga, eso es lo que yo diría. Hace uso de la palabra el licenciado Pablo Meré Alcocer, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Yo le pediría, a reserva de lo que opine el representante del Partido Verde Ecologista, que le envíen oficio al Presidente del Comité Municipal y al Comité Estatal de San Juan del Río para que este enterado de esta situación, finalmente ellos deben de estar enterados de esta supuesta representación. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- De hecho en lo económico, yo repito, porque al principio como yo lo expresé, que esto iba a ser una cosa meramente fortuita, primeramente, pero no, que insista aquí de manera cotidiana, y que bueno, ya lo voy hacer de manera oficial, pero si quisiera que este órgano

de alguna manera estuviera de acuerdo con el Secretario Ejecutivo para notificarlo y que proceda como mejor le convenga. Eso es todo en cuento, señor Presidente, terminamos con esta cuestión por lo que se refiere a. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Alianza por Querétaro. ¿Está inscrito en asuntos generales?. . . Contesta Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro. No estamos inscritos. Quisiera hacer un comentario. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- ¿Es con respecto a esto?. . . Contesta el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante de Alianza por Querétaro.- Es con respecto a la interpretación y a lo que está pasando y el manejo que se está dando ahorita en el Consejo. Pedimos el uso de la palabra para verter algunos puntos de vista, se nos niega porque no estamos inscritos, aplicando un Reglamento Interior, mismo que no se aplicó en la inscripción que hizo el director de este Instituto a efecto de que se aprobara una modificación al ejercicio presupuestal, el artículo cincuenta es muy claro, dice: En el caso de que el Consejo General y cuando se trate de aprobar cuestiones relativas al ejercicio presupuestal o envío de informes financieros a la Legislatura, la documentación habrá de circularse con siete días de anticipación a la sesión cuando ésta sea ordinaria. Y bueno, aquí se modificó el ejercicio presupuestal del Instituto Electoral, porque las partidas que fueron aprobadas en este Organo ya están etiquetadas y tendrá que haber una transferencia de recursos para poder hacer esta erogación que hoy se aprobó, en este sentido, si a la Alianza por Querétaro se le niega el uso de la palabra, es un comentario, y queremos dejar en la mesa alguna serie de inquietudes y de acciones que hemos visto en las diferentes consejos, yo lo dejo como tal, pero si quiero dejar la constancia de que ha sido un manejo un tanto inadecuado desde el punto de vista nuestro dado que el artículo cincuenta es muy claro en cuanto a este tipo de cuestiones, pues bueno, por qué no se aplicó para el director y si se aplica para los partidos políticos. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Por último, señor Presidente me permite la palabra. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.-

Adelante. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Al principio de la sesión que no había llegado el representante de la Alianza por Querétaro, esta Secretaría dio informe de las personas que se habían inscrito para la cuestión de asuntos generales. Es todo en cuanto. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señores, los invito a que sus temas nos los pasen por escrito y con mucho gusto en las sesiones siguientes los desahogamos. Con esto damos por terminada nuestra reunión del día de hoy, les agradecemos a todos su presencia y que pasen muy buenas tardes. -----

-----